



MAT.: APRUEBA CONTRATO DE  
PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE  
I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y  
DON JEAN PAUL OLHABERRY OVALLE /

09 AGO 2018

ALGARROBO,  
DECRETO: N°

VISTOS:

4541 <sup>15</sup>/<sub>8</sub>



1. Ley N° 18.695, de 31.03.88., Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883 de 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L: N° 228 – 19.321 del 16.09.94 (aprobación Planta Municipal).
4. D.A. N° 6629 de fecha 06.12.2016 “Asume Alcaldía”
5. D.A N° 2736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
6. Contrato de Prestación de Servicios.
7. Certificados de disponibilidad Presupuestaria.

CONSIDERANDO:

- I. La importancia que reviste para la comunidad las instancias de recreación. Es que el Municipio de Algarrobo desarrollará y ofrecerá Actividad Recreativa Comunal, todas ellas tendientes a procurar un sano esparcimiento y gratos momentos.

DECRETO:

- I. Apruébese el contrato de prestación de servicios, celebrado con fecha 08 de Agosto 2018 Personalidad Jurídica de derecho Público, Rut N° 69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su alcalde, el Sr. José Luis Yáñez Maldonado, Cedula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_, del mismo domicilio de su representada y, por otra parte, Don Jean Paul Olhaberry Ovalle, C.I. N° \_\_\_\_\_ Chileno, domiciliado, para estos efectos, en \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, para que este último preste servicios, en la prestación de Servicio de Actividad Recreativa Comunal, el día **Sábado 11 de Agosto del 2018** a partir de las 18:00 horas en el Gimnasio Municipal de Algarrobo, ubicado en el Arrayan S/N°, Comuna de Algarrobo.



II. La Ilustre Municipalidad de Algarrobo pagará al prestador de servicios un monto correspondiente a \$2.900.000.- (Dos millones novecientos mil pesos) brutos, cifra que se pagará finalizada la presentación, será el único pago a que el prestador de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato, la que se materializara previa entrega de Boleta de Honorario, además del correspondiente informe emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario luego de la prestación de Servicio de Actividad Recreativa Comunal, el día Sábado 11 de Agosto del 2017.

La Duración de la prestación de Servicio deberá ser al menos de 1:00 horas.

III. El gasto que genere el presente contrato se imputaran a la cuentas 215.21.04.004 denominada Prestación de Servicio en Programas Comunitarios.

IV. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, DISTRIBUYASE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-**



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO  
ALCALDE



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS  
SECRETARIA MUNICIPAL

4 5 4 1

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO	
UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN	4637 09 AGO 2018
FECHA SALIDA	10 AGO 2018
OBSERVACIÓN N°	

09 AGO 2018

JLYM/PFMM/U.C./M.C.G.B/jaa  
DECRETO ALCALDICIO N°  
FECHA,

**DISTRIBUCION:**

- Dirección de Administración y Finanzas (1)
- Secretaria Municipal (2)
- DIDECO (1)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE ALGARROBO

**ORIGINAL**

SECRETARIA MUNICIPAL